

Secretaría de Marina

Sistema Educativo Naval y Programa de Becas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-13100-19-0377-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 377

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A006.-Sistema Educativo Naval y Programa de Becas, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,023,992.1
Muestra Auditada	1,983,203.6
Representatividad de la Muestra	98.0%

El universo de 2,023,841.7 miles de pesos y la muestra por 1,983,203.6 miles de pesos que representa el 98.0% de dicho universo se integran como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA CORRESPONDIENTE
AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A006.- SISTEMA EDUCATIVO NAVAL Y PROGRAMA DE BECAS
EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Revisado	%
11201	Haberes	257,988.2	257,988.2	100.0
11301	Sueldos base	430.8	430.8	100.0
13103	Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	33,598.5	33,598.5	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	15,064.3	15,051.3	99.9
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	100,613.0	100,551.6	99.9
13406	Compensaciones de servicios	156,566.8	156,566.8	100.0
13501	Sobrehaberes	241,427.5	241,427.5	100.0
13601	Asignaciones de técnico	42,274.5	42,274.5	100.0
13604	Asignaciones de vuelo	2,161.6	2,161.6	100.0
14101	Aportaciones al ISSSTE	53.0	53.0	100.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	8,033.0	8,033.0	100.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	13.5	13.5	100.0
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	21.3	21.3	100.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	8.5	8.5	100.0
14302	Depósitos para el ahorro solidario	17.3	17.3	100.0
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7.5	7.5	100.0
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	2,484.9	2,484.9	100.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	4,421.0	4,421.0	100.0
15102	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	5,325.2	5,325.2	100.0
15103	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	16,318.3	16,318.3	100.0
15402	Compensación garantizada	425,213.6	425,213.6	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	66,720.1	66,720.1	100.0
15901	Otras prestaciones	94,752.8	94,752.8	100.0
1000	Servicios personales	1,473,515.2	1,473,440.8	100.0
21101	Materiales y Útiles de Oficina.	2,557.8	898.8	35.1
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.	1,541.9	703.5	45.6
21401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	986.2	219.7	22.3
21502	Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica	323.0	240.0	74.3
21601	Material de limpieza	3,434.5	934.0	27.2
22101	Productos alimenticios para el ejército, fuerza aérea y armada mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	134,238.8	134,238.8	100.0
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	768.9	245.4	31.9
24601	Material eléctrico y electrónico	3,971.8	2,864.2	72.1
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	2,181.9	913.5	41.9
24801	Materiales complementarios	1,391.3	581.2	41.8
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	2,970.1	1,767.8	59.5
25901	Otros productos químicos	875.4	232.2	26.5
27301	Artículos deportivos	901.4	483.0	53.6
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,108.1	224.9	20.3
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo y Telecomunicaciones	1,452.0	636.9	43.9
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,734.8	607.6	35.0
2000	Materiales y suministro	160,437.9	145,791.5	90.9
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	25,706.1	5,847.9	22.7
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	886.8	270.0	30.4
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,316.0	274.6	20.9
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,133.7	3,573.0	69.6
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	8,490.6	5,500.0	64.8
3000	Servicios Generales	41,533.2	15,465.5	37.2
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	245,321.4	245,321.4	100.0
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	103,184.4	103,184.4	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	348,505.8	348,505.8	100.0
	Total	2,023,992.1	1,983,203.6	98.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, Cuentas por Liquidar Certificadas, contratos e información de becas y premios correspondientes al ejercicio 2023.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto del ejercicio de los recursos por revisar, se registró en el Tomo III “Poder Ejecutivo” correspondiente a la Secretaría de Marina, la cual es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023>.

Antecedentes

La Secretaría de Marina (SEMAR), por medio de la Armada de México, realiza acciones tendientes a garantizar la integridad del territorio y de los mares nacionales, y protege las actividades marítimas que dan lugar al impulso del desarrollo del país.

El Programa Sectorial de Marina 2020-2024 alinea sus objetivos y estrategias prioritarias al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General: 1. Política y Gobierno. En este contexto, la SEMAR estableció como prioridad acciones que permitan lograr las condiciones de seguridad y desarrollo de la nación mediante el fortalecimiento de las capacidades de respuesta operativa, de Autoridad Marítima y Guardia Costera a nivel nacional, así como impulsar una industria naval y desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo marítimo y económico del país.

Dentro de los programas presupuestarios autorizados a la SEMAR que atienden las necesidades prioritarias de la Política Pública que son competencia de esa dependencia en materia de Seguridad Pública y Nacional, se encuentra el programa “A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas”, el cual contribuye al fortalecimiento de las acciones para promover la formación, especialización, capacitación y adiestramiento del personal naval, y el otorgamiento de becas en diferentes modalidades para que sus hijos realicen sus estudios en los distintos niveles educativos, ya sea que dicho personal naval se encuentre en servicio activo, extinto en cumplimiento del deber o en retiro.

Como resultado de lo anterior, se consideró conveniente efectuar la revisión de los recursos ejercidos en el programa presupuestario “A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas”, en el ejercicio 2023, toda vez que no se tienen antecedente de su fiscalización.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago vinculados con los recursos federales utilizados por la Secretaría de Marina (SEMAR) para la operación del programa presupuestario “A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas”, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se conoció que el Comité de Control y Desempeño Institucional, durante el ejercicio 2023, efectuó cuatro sesiones ordinarias conforme al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para dar seguimiento al Desempeño Institucional del ejercicio 2023, en las que se presentaron los avances relacionados con la rendición de cuentas, el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), los programas de trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos (PTAR) y el seguimiento de los acuerdos pactados en sesiones anteriores. Por su parte, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses promovió la no tolerancia a los actos de corrupción, la identificación y gestión de conflictos de interés, riesgos éticos, valores éticos, integridad, normas de conducta y rendición de cuentas para atender la solicitud efectuada por la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se comprobó que dicha dependencia realizó satisfactoriamente las acciones de control en todos los niveles de la Institución por cada Unidad o Establecimiento que conforman a la Secretaría de Marina para contrarrestar los riesgos institucionales y de integridad mediante el reporte de avance del cuarto trimestre del PTAR emitido por el Órgano Interno de Control (OIC) Específico en la SEMAR.

Por otra parte, se constató que, en el ejercicio 2023, la SEMAR operó con el Manual de Organización del 23 de septiembre de 2021, el cual fue actualizado y publicado el 28 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se comprobó que el Reglamento Interior que reguló sus operaciones se expidió el 7 de junio de 2021 y se reformó el 24 de noviembre de 2022, en el cual se identificó a las direcciones generales de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas, así como a la Universidad Naval, áreas objeto de revisión.

En relación con el otorgamiento de becas educativas para los hijos del personal naval en el ejercicio 2023, se identificó que la encargada de su otorgamiento fue la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO), adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la SEMAR, cuyas actividades estuvieron reguladas por el Manual de procedimientos expedido el 20 de octubre de 2020 y por el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas emitido el 29 de octubre de 2014.

Al respecto, se constató que el artículo 4 del referido Reglamento para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas señala que anualmente la SEMAR emitirá las convocatorias y las directivas para la administración y operación de becas educativas; sin embargo, para el otorgamiento de las becas en el ejercicio 2023, la SEMAR utilizó la “Convocatoria para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos del Personal Naval para el ciclo escolar 2021-2022” y la “Directiva para la Administración y Operación de las Becas Educativas SEMAR 2021-2022”.

De lo anterior, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental del oficio emitido por su Oficial Mayor, mediante el cual instruyó a la DIGASBISO para que, en lo sucesivo, se

emitan y difundan anualmente las convocatorias y directivas para el otorgamiento de las becas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas. De acuerdo con la referida instrucción, la SEMAR presentó un cronograma de actividades para la elaboración, revisión, autorización, difusión y publicación de la directiva y la convocatoria para el otorgamiento de becas del ciclo escolar 2024-2025, con lo que se atiende lo observado.

Por otra parte, la Universidad Naval (UNINAV), responsable de la administración y otorgamiento de premios, recompensas, pensiones de gracia y Pensión Recreativa Estudiantil (PRE) durante el ejercicio 2023, operó con un manual de procedimientos expedido el 14 de abril de 2023, de cuya revisión se identificó que éste carece de un procedimiento de solicitud y pago de la PRE y, además, no contó con un sistema para el control y registro de sus pagos.

Adicionalmente, la UNINAV informó que los Establecimientos Educativos Navales¹ (EEN) son los responsables de realizar el procedimiento de solicitud y pago de la PRE, no obstante, se constató que dichos establecimientos no cuentan con manuales de procedimientos.

Al respecto, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, giró instrucciones a los EEN para que elaboren, revisen, autoricen y difundan sus respectivos manuales de procedimientos en los que se incorpore el procedimiento de solicitud y pago de la PRE. Asimismo, la UNINAV indicó que, a la fecha de desarrollo de la presente revisión (abril 2024), inició videoconferencias y reuniones para automatizar el control y registro de sus pagos de la PRE mediante un sistema denominado "Sistema de Nómina Naval (NOMINAV-PRE)", para lo cual elaboró el "Proyecto de automatización del proceso de pago de la Pensión Recreativa Estudiantil a Cadetes y Alumnos de Establecimientos Educativos Navales", así como un programa anual de actividades, de los cuales proporcionó evidencia documental, con lo que se atiende lo observado.

Respecto de las actividades de información y comunicación, se informó que se realizaron trabajos para difundir temas relativos a los valores institucionales, reglas de integridad, ética, integridad pública, la prevención de conflictos de intereses, así como las actividades realizadas en el Sistema Educativo Naval y el Programa de Becas cuyos alcances fueron reportados en el quinto Informe de Labores de la SEMAR para el periodo 2022-2023.

Con el fin de llevar a cabo las acciones de mejora contempladas en los programas de trabajo de Control Interno 2023, se constató que el Órgano de Gobierno, la Inspección y Contraloría General de Marina, así como las diferentes unidades y establecimientos navales realizaron las actividades de supervisión y, paralelamente, se elaboraron los informes del estado que

¹ Ley de Educación Naval.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley y su Reglamento, se entenderá por:

VI. Establecimiento Educativo Naval: Lugar de enseñanza-aprendizaje perteneciente a la Universidad Naval.

guarda el SCII y se formalizaron los programas de trabajo respectivos con la finalidad de corregir las deficiencias identificadas.

Por otra parte, respecto de las auditorías realizadas durante el ejercicio 2023, la SEMAR informó que el OIC no incluyó en su Programa Anual de Fiscalización 2023 alguna auditoría relacionada con el programa presupuestario "A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas" objeto de revisión.

2. Se conoció que el presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina (SEMAR) para el programa presupuestario "A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas", en el ejercicio 2023, fue de 1,904,210.4 miles de pesos, el cual registró ampliaciones netas por 143,674.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 2,047,885.0 miles de pesos, reportado como ejercido en su totalidad, y del cual se seleccionó para su revisión un monto de 2,023,841.6 miles de pesos (universo seleccionado) del que se revisaron 1,983,058.5 miles de pesos (muestra revisada) que representa el 98.0%, tal como se indica en el apartado de alcance de este informe.

Respecto del referido presupuesto modificado y ejercido por 2,047,885.0 miles de pesos, se identificó que, al 31 de diciembre de 2023, la SEMAR registró pagos por 2,015,817.3 miles de pesos y tramitó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 32,067.7 miles de pesos, los cuales se pagaron entre el 15 de enero y el 7 de febrero de 2024.

Asimismo, en relación con las adecuaciones presupuestales, se comprobó que se justificaron y sustentaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que fueron registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por dicha dependencia.

Finalmente, se constató que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2023.

3. Con la revisión de las partidas de gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo en el referido programa presupuestario "A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas", se constató lo siguiente:

1.- De las partidas de gasto 11201 "Haberres", 11301 "Sueldos base", 13501 "Sobrehaberres", 13406 "Compensaciones de servicios" y 15402 "Compensación garantizada" en las que se reportó un monto total ejercido por 1,081,626.9 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos establecidos en el Tabulador de Haberres del Personal Naval autorizado para efectos presupuestarios y de registro por la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos de los servidores públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, y la Ley Orgánica de la Armada de México, vigentes durante el ejercicio 2023.

- 2.- En relación con las partidas de gasto 13103 "Prima de Perseverancia por Años de Servicio Activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos", 13201 "Primas de Vacaciones y Dominical", y 13202 "Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año", en las cuales se registró el ejercicio de recursos por un monto total de 149,275.8 miles de pesos, se comprobó que los pagos se efectuaron de conformidad con el oficio emitido por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto y de acuerdo con los tabuladores autorizados.
- 3.- En la revisión de las partidas 13601 "Asignaciones de Técnico", 13604 "Asignaciones de Vuelo", 15102 "Cuotas para el Fondo de Ahorro de Generales, Almirantes, Jefes y Oficiales", 15103 "Cuotas para el Fondo de Trabajo del Personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos", 15403 "Asignaciones Adicionales al Sueldo", y 15901 "Otras Prestaciones" se reportaron pagos por un monto total de 227,552.5 miles de pesos, de los que se verificó que éstos se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados y de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), conforme al oficio suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP y las instrucciones internas del 28 de septiembre de 2023 y 22 de noviembre de 2023.
- 4.- En relación con el pago de aportaciones por concepto de previsión social y cuotas para seguros se identificó que, con cargo en nueve partidas de gasto, se erogaron 15,060.0 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

PARTIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la Partida de Gasto	Presupuesto Ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	53.0
14102	Aportaciones al ISSFAM	8,033.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	13.5
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	21.3
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	8.5
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario	17.3
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7.5
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	2,484.9
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	4,421.0
Total:		15,060.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina del ejercicio 2023.

Sobre el particular, se verificó que los recursos reportados como ejercidos en las partidas de gasto antes referidas se encuentran soportadas en los avisos de entero de previsión social cubiertos al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, así como en las Cuentas por Liquidar Certificadas a favor del ISSFAM.

4. La Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció recursos por 174,617.5 y 51,006.1 miles de pesos del programa presupuestario “A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas”, en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, respectivamente, de los cuales, se seleccionó para su revisión un monto de 161,257.1 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN CON CARGO AL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO “A006.- SISTEMA EDUCATIVO NAVAL Y PROGRAMA DE BECAS”

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Monto Total Ejercido	Partida Presupuestaria Revisada	Descripción	Monto Total Revisado	Procedimientos de Contratación Revisados
2000 “Materiales y Suministros”	174,617.5	(*) 22101	Productos alimenticios para el ejército, fuerza aérea y armada mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	134,238.8	N/A
		21101	Materiales y Útiles de Oficina.	898.8	7
		21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.	703.5	2
		21401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	219.7	1
		21502	Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica	240.0	1
		21601	Material de limpieza	934.0	6
		22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	245.4	2
		24601	Material eléctrico y electrónico	2,864.2	13
		24701	Artículos Metálicos para la Construcción	913.5	6
		24801	Materiales complementarios	581.2	3
		24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1,767.8	5
		25901	Otros productos químicos	232.2	1
		27301	Artículos deportivos	483.1	4
		29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	224.9	2
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	636.9	5		
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	607.6	4		
Subtotal				145,791.6	62
3000 “Servicios Generales”	51,006.1	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	5,847.9	12
		35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	270.0	1
		35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	274.6	1
		35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3,573.0	8
		35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	5,500.0	1
Subtotal				15,465.5	23
Totales	225,623.6			161,257.1	85

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Expedientes de Contratación de la SEMAR 2023.
(*) Los recursos asignados a la partida presupuestaria 22101 son ejercidos por los Mandos Navales para la preparación de alimentos y en algunos casos se cubre vía nómina al personal naval lo cual se menciona en el cuerpo del presente resultado.

Por lo que se refiere a la partida de gasto 22101 “Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública”, se constató que en el ejercicio 2023 la SEMAR ejerció recursos por 134,238.8 miles de pesos, de los cuales 9,042.9 miles de pesos (6.7%) se cubrieron

directamente al personal naval vía nómina y 125,195.9 miles de pesos (93.3%) se transfirieron a sus diferentes mandos navales para la adquisición y la preparación de alimentos del personal naval, derivado de la ejecución de los programas institucionales mediante 377 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), como se muestra en la tabla siguiente:

MANDOS NAVALES QUE EJERCIERON RECURSOS
DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 22101 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO,
FUERZA AÉREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN
PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA"
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Mando Naval y/o Establecimiento Educativo Naval	Monto Total Ejercido
Baja California	Región Naval – 2	82.6
Baja California Sur	Centro de Estudios Aeronavales (CESAERNAV)	6,743.0
Campeche	Centro de Capacitación y Adiestramiento Especializado de Infantería de Marina (CENCAEIM)	5,399.8
Colima	Centro de Capacitación y Adiestramiento Naval Operativo del Pacífico (CECANOP)	469.3
Ciudad de México	Centro de Estudios Superiores Navales en Ciencias de la Salud (CENCIS)	45,930.0
	Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV)	
Guerrero	Universidad Naval (UNINAV)	1,842.1
	Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo (ESBUSREB)	
Michoacán	Centro de Capacitación de Navegación a Vela (CENCAVELA)	2,589.5
	Escuela de Maquinaria Naval (ESMAQNAV)	
Nayarit	Zona Naval - 10	1,854.3
Oaxaca	Región Naval - 14	208.2
Quintana Roo	Zona Naval - 17	2,694.0
Sinaloa	Zona Naval - 8	440.8
Tabasco	Zona Naval - 9	2,616.3
Veracruz	Heroica Escuela Naval Militar (HENM)	52,604.0
	Centro de Formación y Capacitación de la Armada de México (CEFCAM)	
Yucatán	Zona Naval - 13	1,722.0
Total		125,195.9

FUENTE: Base de Datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros de la SEMAR ejercicio 2023.
Región Naval: Áreas geoestratégicas, determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a Zonas y Sectores Navales, unidades operativas, establecimientos y personal naval.
Zonas Navales: Áreas geográfico-marítimas determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a Sectores Navales, unidades operativas, y establecimientos que se determinen.

Al respecto, de la verificación a la documentación que soporta el ejercicio de los recursos por 134,238.8 miles de pesos en la partida de gasto 22101 "Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública", no se identificó observación alguna.

Por otra parte, en cuanto a la revisión de los procedimientos de contratación, se constató que en el caso de una adjudicación directa y de dos invitaciones a cuando menos tres personas para la adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza y para la prestación del servicio de limpieza de los Establecimientos Navales de la SEMAR por 6,182.1 miles de pesos, los expedientes contaron con la documentación mediante la cual se acreditó que dichos procedimientos de contratación se llevaron a cabo de acuerdo con lo establecido en la ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; asimismo, se verificó que los pagos se realizaron mediante CLC, las cuales se

soportaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Adicionalmente, se comprobó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizó en el tiempo y la forma estipulados en los instrumentos jurídicos formalizados, lo cual se acreditó mediante actas administrativas de entrega-recepción, vales de entrada firmados por el jefe de almacén, constancias de recepción a entera satisfacción de las áreas usuarias, reportes y listas de asistencia del personal de limpieza que laboró.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RELACIONADOS CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
 "A006.- SISTEMA EDUCATIVO NAVAL Y PROGRAMA DE BECAS"
 EXPEDIENTES COMPLETOS
 (Miles de pesos)

Número Consecutivo	Procedimiento de Contratación	Número de Contrato/Procedimiento	Monto Contrato/Ejercido	Partida de Gasto	Bienes y/o Servicios Contratados
1	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	INFO057/23	582.1	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
2		ABAS9008	100.0	21601	Material de Limpieza
Subtotal Invitación a Cuando Menos Tres Personas			682.1		
3	Adjudicación Directa	13-SCN/A001-202	5,500.0	35801	Servicios de Limpieza a Establecimientos Navales
Subtotal Adjudicación Directa			5,500.0		
Total			6,182.1		

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de Contratación proporcionados por la Secretaría de Marina.

Adicionalmente, como resultado de la revisión de los expedientes de otros 49 procedimientos de contratación en los que se ejercieron recursos por un monto de 10,178.1 miles de pesos, se identificó que éstos correspondieron a recursos radicados a las Unidades y Establecimientos Navales y se comprobó que se contó con la documentación comprobatoria del pago como los CFDI emitidos por los proveedores de los bienes y servicios a favor de la SEMAR, los comprobantes de entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción del área usuaria y las CLC que respaldan el pago efectuado a cada proveedor de bienes y servicios; sin embargo, no se localizaron los contratos o pedidos que la SEMAR debió suscribir como parte del procedimiento de contratación en atención a lo señalado por el artículo 82, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDEN A RECURSOS RADICADOS
A LAS UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS NAVALES
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Denominación	Pedidos y/o Contratos revisados	Monto Total Revisado
21101	Materiales y Útiles de Oficina.	5	550.2
21401	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	1	219.7
21601	Material de limpieza	4	543.0
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	2	245.4
24601	Material eléctrico y electrónico	9	2,276.2
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	6	913.6
24801	Materiales complementarios	2	433.2
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3	1,363.9
25901	Otros productos químicos	1	232.2
27301	Artículos deportivos	3	350.0
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	4	504.2
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3	458.5
Subtotal Capítulo 2000		43	8,090.1
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1	438.5
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	3	1,104.9
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1	274.6
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	1	270.0
Subtotal Capítulo 3000		6	2,088.0
Total		49	10,178.1

FUENTE: Expedientes de Contratación proporcionados por la Secretaría de Marina.

Al respecto, la SEMAR señaló que en virtud de las observaciones derivadas en la revisión practicada durante el ejercicio 2023, correspondiente a la Cuenta Pública 2022, se giraron las instrucciones correspondientes para fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que fueran radicados a Unidades y Establecimientos Navales, en los casos en los que la normativa en la materia lo requiera, las contrataciones se formalizarían mediante contratos o pedidos que contengan los requisitos establecidos en la dicha normativa, por lo cual, en febrero de 2024, la SEMAR emitió la “Guía para el ejercicio y comprobación de los recursos presupuestarios radicados a las Unidades y Establecimientos Navales”, la cual se publicó en el sitio de la Normateca Interna de la SEMAR, y que a partir de dicha fecha está siendo aplicada por las Unidades y Establecimientos Navales y en la que se establece la obligación de formalizar contratos o pedidos con los requisitos establecidos en la ley de la materia, y como evidencia de ello, la SEMAR presentó algunos contratos y pedidos formalizados en el ejercicio 2024 con cargo en los recursos que fueron radicados a sus Unidades y Establecimientos Navales. Por lo anterior, no se emite ninguna acción, dado que la SEMAR ya implementó los mecanismos de control para atender lo observado.

5. Adicionalmente, con la revisión de los expedientes que soportan los 33 procedimientos de contratación restantes que se seleccionaron para su revisión, en los que se ejercieron recursos por 10,657.8 miles de pesos, se identificó que 14 no contenían evidencia de la necesidad de la adquisición, 32 no contaban con cotizaciones de los participantes y 30 no tenían evidencia de la notificación de la adjudicación.

Sobre el particular, la SEMAR proporcionó la documentación faltante en los expedientes al momento de su revisión e informó que, derivado de los hallazgos realizados por la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio 2023, su Oficial Mayor giró instrucciones a efecto de que las áreas requirentes cumplan con la correcta integración de los expedientes de contratación de acuerdo con el tipo de procedimiento y se precisó la documentación que éstos deben incluir. Asimismo, como evidencia de la citada instrucción, la SEMAR presentó algunos expedientes de los procedimientos de contratación del ejercicio 2024 en los que se observó su adecuada integración.

6. El programa presupuestario “A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas” de la Secretaría de Marina (SEMAR) otorgó becas educativas mediante la partida presupuestal 44101 “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”, que corresponden a prestaciones económicas otorgadas a los hijos de militares para sus estudios, en cualquiera de las modalidades de becas establecidas en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas del 29 de octubre del 2014, de conformidad con lo siguiente:

I. Beca Manutención: Cuota mensual para los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior.

II. Beca Escolar: Cubre los gastos inherentes de la educación para los hijos de los militares en activo que se encuentren cursando estudios a nivel medio superior y superior.

III. Beca Especial: Destinada para los hijos que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente del personal militar en activo, cubre el 100% del costo de la inscripción, colegiatura y demás gastos obligatorios inherentes de una institución de educación inclusiva, o de algún plantel del sistema educativo nacional, en todos los niveles.

Las becas anteriores, también se otorgan a los hijos de militares que hayan fallecido, desaparecido o se hayan incapacitado en la primera o segunda categoría de accidentes o enfermedades señaladas en el artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con motivo de actos del servicio o como consecuencia de éstos.

Además de las becas establecidas en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en el ejercicio 2023, la SEMAR otorgó el apoyo denominado **Bécalos por su valor** con motivo del convenio de concertación suscrito con el Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO) de la SEMAR, en su carácter de Unidad Responsable, informó que en el ejercicio 2023, se ejercieron recursos por un monto de 245,514.9 miles de pesos, el cual se integra como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE RECURSOS EROGADOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL A006.- SISTEMA EDUCATIVO NAVAL Y PROGRAMA DE BECAS” EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 44101 “GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA” REFERENTE A LAS BECAS PARA HIJOS DE MILITARES

(Miles de pesos)

Modalidad de Beca	Tipo de Beca	Nivel Académico	Beneficiarios	Monto Erogado por Nivel Educativo	Monto Total Erogado en el Ejercicio 2023
Escolar	Militares Activos	Media Superior	1,344	60,155.3	
		Superior	1,606	132,332.1	
		Subtotal		192,487.4	
				Total Escolar	192,487.4
Manutención	Militares Activos	Media Superior	1,442	8,030.1	
		Superior	1,656	11,040.3	
		Subtotal		19,070.4	
	Militares Extintos	Media Superior	19	100.0	
		Superior	44	265.5	
		Subtotal		365.5	
	Militares Retirados	Media Superior	8	34.4	
		Superior	24	153	
		Subtotal		187.4	
	Especial	Media Superior	30	160	
		Superior	13	87.3	
		Subtotal		247.3	
				Total Manutención	19,870.6
Especial	Escolar	Prescolar	43	2,317.6	
		Primaria	101	6,827.4	
		Secundaria	39	2,052.4	
		Media Superior	33	1,413.5	
		Superior	13	1,383.6	
		Subtotal		13,994.5	
				Total Especial	13,994.5
Colegiatura	Militares Extintos	Prescolar	2	61.0	
		Primaria	34	1,136.0	
		Secundaria	24	1,074.4	
		Media Superior	21	949.4	
		Superior	43	2,926.4	
		Subtotal		6,147.2	
	Militares Retirados	Prescolar	1	32.0	
		Primaria	12	770.8	
		Secundaria	2	35.8	
		Media Superior	5	81.7	
		Superior	17	1,052.9	
		Subtotal		1,973.2	
				Total Colegiatura	8,120.4
Bécalos por su valor	Militares Activos	Secundaria	1,557	11,042.0	11,042.0
				Total Becas para hijos de militares	245,514.9

FUENTE: Base de Datos de beneficiarios apoyados con cargo a los recursos de la partida presupuestal 44101 “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”.

Sin embargo, de acuerdo con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 proporcionado por la SEMAR, la referida partida presupuestaria señala un monto ejercido de 245,321.4 miles de pesos, por lo que se identificó una diferencia de 193.5 miles de pesos contra el monto de 245,514.9 miles de pesos informado por la DIGASBISO.

Al respecto, la DIGASBISO informó que la diferencia identificada corresponde a devoluciones por diversos conceptos que se derivaron de incumplimiento de requisitos, pago en exceso de becas y en un caso la cuenta bancaria del militar no se encontró vigente, no obstante, dichas devoluciones no se registraron en la base de datos de los beneficiarios apoyados, razón por la cual los registros de la DIGASBISO presentan un monto superior de los recursos aplicados al programa de becas.

Por otra parte, con la revisión de los procesos de control, administración, supervisión e integración de la información de las becas, se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) La base de datos de las becas del ejercicio 2023, proporcionada por la DIGASBISO, carece de información que permita identificar las áreas (metropolitana y foránea) a las que pertenecen los establecimientos navales en el que está adscrito el personal naval para verificar el procedimiento de pago, dado que éstos son diferentes, y tampoco contiene el ciclo escolar que cursa el becario, con la finalidad de identificar la normativa que le corresponde de acuerdo con el referido ciclo escolar.
- b) No se tiene implementada la práctica de realizar conciliaciones periódicas entre la DIGASBISO, las áreas foráneas y la Dirección General de Administración respecto de los recursos aplicados en el programa de becas, lo cual permitiría identificar posibles diferencias y su aclaración oportuna.
- c) No se cuenta con un procedimiento formal para el registro de las devoluciones en la base de datos que soporta el otorgamiento de las becas, con la finalidad de que ésta refleje el monto efectivamente erogado y que permita a la DIGASBISO la identificación de los depósitos efectuados a sus cuentas bancarias por parte de los beneficiarios con motivo de la devolución de recursos.

Al respecto, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental del mecanismo de control implementado en el ejercicio 2024 para la realización de una conciliación entre la Dirección General de Administración, la DIGASBISO y las áreas foráneas respecto de los recursos económicos solicitados y ejercidos por la SEMAR con cargo en la partida presupuestaria 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria".

Asimismo, en relación con la base de datos, la SEMAR proporcionó evidencia documental de que su Oficial Mayor instruyó a la DIGASBISO para que, en lo sucesivo, las bases de datos que soporten el monto total otorgado de becas contengan el ciclo escolar que cursan los becarios para conocer la normatividad que se les aplicará de conformidad al periodo escolar de la beca educativa, así como el área a la que pertenezca el militar para cada adscripción (metropolitana o foránea); además, para que se incorpore la información de los reintegros realizados por los beneficiarios, de tal forma que el monto de las referidas bases de datos se corresponda con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en la partida de gasto que le corresponda, con lo que se atiende lo observado.

7. Para la ejecución de las becas educativas para los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024, la Secretaría de Marina (SEMAR) emitió las “Directivas para la administración y operación de las becas educativas” el 4 y el 14 de agosto de 2021 y 2023, respectivamente, y las “Convocatorias para el otorgamiento de becas educativas los hijos del Personal Naval”, documentos que tuvieron como objetivo establecer los procedimientos, mecanismos, requisitos y bases para el otorgamiento de las becas educativas, de acuerdo con el Reglamento para el Otorgamiento de Becas Educativas a los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Al respecto, se conoció que el Departamento de Seguridad y Bienestar Social de los Mandos Navales aceptó y gestionó las solicitudes de las becas educativas en las áreas foráneas y en la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO) en el área metropolitana dentro del ciclo o periodo escolar en el que se encontraban cursando los becarios hasta el 15 de septiembre de 2023.

Adicionalmente, se constató que, para la administración de las becas educativas, la SEMAR cuenta con el Sistema Integral de Seguridad Social, módulo Becas administrado por la DIGASBISO, el cual contiene, entre otra, la información y características siguientes:

- Datos personales de los militares, de los becarios, así como sus datos escolares (nombre de la escuela, periodo, nivel de estudios, promedio, entre otros).
- Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) que amparan el otorgamiento de las becas.
- Captura de las solicitudes de becas junto con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de las becas.
- Medidas de seguridad como perfiles, roles de acceso, políticas de contraseña y protocolos de ciberseguridad.
- El sistema se encuentra vinculado con el Sistema Integral de Administración Presupuestaria (SIAP), con el objetivo de validar el folio fiscal de los CFDI para evitar la duplicidad de pago.

8. **Beca Escolar**

La beca escolar cubre los costos de preinscripción, inscripción, anticipo de colegiatura, colegiatura, registro ante autoridades, trámite de titulación u obtención de certificado a los hijos del personal naval, en los casos de que el alumno curse sus estudios en escuelas públicas la citada beca cubre los talleres y/o laboratorios, y considera las materias contempladas dentro del Plan de Estudios en los niveles medio superior y superior.

Al respecto, la Secretaría de Marina (SEMAR) reportó en el ejercicio 2023 un monto ejercido de 192,487.4 miles de pesos para el pago de la Beca Escolar, de los cuales se comprobó que 60,155.3 miles de pesos se otorgaron a becarios de nivel medio superior y 132,332.1 miles de pesos de nivel superior.

Asimismo, se constató que, en todos los casos, los becarios cumplieron con la edad máxima establecida de 25 años y con el promedio mínimo de 8.0 en el ciclo inmediato anterior, y no rebasaron los montos máximos establecidos en las “Convocatorias para el otorgamiento de becas educativas a las y los hijos del Personal Naval” del ciclo escolar 2021-2022 y del ciclo escolar 2023-2024.

Beca Manutención

La beca manutención consiste en una cuota mensual para los hijos del personal naval que cuentan con beca escolar o beca especial en los niveles Medio Superior y Superior en Instituciones del Sistema Educativo Nacional, la cual se otorgará de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado, y cubre los meses que abarque el periodo de estudios y hasta un máximo de 10 meses del citado concepto.

Al respecto, se comprobó que la SEMAR otorgó becas por un monto total de 19,870.6 miles de pesos a 3,098 hijos de militares activos, a 63 hijos de militares fallecidos, a 32 hijos de militares retirados y a 43 hijos de militares que presentaron algún tipo de discapacidad, de cuya revisión se constató que los recursos otorgados no rebasaron la cuota anual establecida en las convocatorias mencionadas.

Beca Especial

La beca especial está destinada a los hijos del personal naval que presenten algún tipo de discapacidad certificada por un consejo de médicos navales, desde el nivel preescolar al nivel superior, cubre los conceptos de preinscripción, inscripción, colegiatura, cuota de recuperación, parcialidad, anticipo de colegiatura, así como los gastos obligatorios como el registro ante autoridades y los gastos de un maestro sombra o monitor en caso de requerirlo.

En relación con dicha beca, se constató que la SEMAR ejerció recursos por un monto total de 13,994.5 miles de pesos, los cuales se otorgaron a 229 becarios que cumplieron con la edad máxima establecida de 35 años y no rebasaron los montos máximos señalados en las citadas convocatorias.

Beca Colegiatura

De acuerdo con lo establecido en el artículo 138 bis, fracción III, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, se comprobó que la SEMAR otorgó la beca colegiatura a los hijos del personal naval fallecido, desaparecido y/o que causó baja pasando a situación de retiro por quedar incapacitado en la primera o segunda categorías de accidentes o enfermedades señaladas en el artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, con motivo de actos de servicio o como consecuencia de éstos, que se encontraron cursando estudios de nivel básico a superior. Esta beca cubrió los gastos inherentes a la educación por los conceptos de preinscripción, inscripción, anticipo de colegiatura, colegiatura, registro ante autoridades educativas y para el trámite de titulación u obtención de certificado conforme se estableció

en las “Convocatorias para el otorgamiento de becas educativas a los hijos del Personal Naval”.

Al respecto, se constató que la SEMAR otorgó becas colegiatura por un monto total de 8,120.4 miles de pesos a 124 hijos de militares fallecidos y a 37 hijos de militares retirados, los cuales no rebasaron los montos máximos y cumplieron con el promedio establecido en las convocatorias.

Adicionalmente, se verificó que los militares beneficiarios de la beca presentaron en el Departamento de Seguridad y Bienestar Social de los Mandos Navales (áreas foráneas) y en la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO) (área metropolitana), la solicitud de beca y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditan los pagos que realizaron a las Instituciones Educativas a favor de la SEMAR; asimismo, se comprobó que la DIGASBISO solicitó a la Dirección General de Administración los recursos presupuestales necesarios para realizar el pago de la beca a los beneficiarios por medio de transferencias electrónicas.

9. Bécalos por su Valor

La Asociación de Bancos de México, A.C., junto con la Fundación Televisa A.C., conscientes de la importancia de la educación como vía para mejorar el futuro de los niños y jóvenes mexicanos, convinieron crear el programa “Bécalos” para mejorar la calidad de la educación y el acceso a la misma, por tal motivo, en octubre de 2006, constituyeron el Fideicomiso F/2001089-0 con el Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en su carácter de Fiduciaria.

Para el ejercicio 2023, el Consejo Mexicano de Negocios, A.C., en reconocimiento a la labor que realizan las Fuerzas Armadas, se unió a la Asociación de Bancos de México ABM, A.C., y Fundación Televisa, A.C., con una aportación económica al patrimonio del Fideicomiso F/2001089-0 “Bécalos” para conformar el programa “Bécalos por su Valor” y buscar que los hijos de los servidores públicos de las Instituciones encargadas por mandato constitucional de la seguridad que cursen la educación básica y estudien en escuelas oficiales tengan mejores posibilidades de continuar hacia los estudios superiores.

Sobre el particular, la Secretaría de Marina (SEMAR) suscribió dos convenios de concertación con el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del referido fideicomiso para la 10ª y 11ª generaciones del referido programa, de lo cual, en el ejercicio 2023, el Fideicomiso F/2001089-0 transfirió a la SEMAR un monto de 4,116.8 miles de pesos que se sumaron a los 6,925.2 miles de pesos que la SEMAR había programado para el pago de la beca, para dar un monto total de 11,042.0 miles de pesos que se ejercieron como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2023 POR LA SEMAR
EN EL PROGRAMA “BÉCALOS POR SU VALOR”

(Miles de pesos)

Generación del programa	Grado de escolar	Número de becarios	Monto Total aportado por el Fideicomiso F/2001089-0 (A)	Monto Total aportado por la SEMAR (B)	Monto Total Ejercido C= (A+B)
10ª	3er año	769	1,886.5	3,582.0	5,468.5
11ª	2do año	788	2,230.3	3,343.2	5,573.5
Total		1,557	4,116.8	6,925.2	11,042.0

FUENTE: Base de datos de los beneficiarios del programa “Bécalos por su Valor” y Memoria de cálculo.

De lo anterior, se constató que respecto de los recursos transferidos por el fideicomiso F/2001089-0 “Bécalos” por un monto de 4,116.8 miles de pesos, la SEMAR emitió las facturas como se establece en los convenios y efectuó los trámites necesarios para regularizar vía ampliación presupuestaria la recepción de dichos recursos.

Por otra parte, se comprobó que la SEMAR publicó la Convocatoria del Ciclo Escolar 2022-2023 en la normateca interna de dicha entidad, mediante la cual dio a conocer al personal naval lo correspondiente al programa “Bécalos por su Valor” para la 10ª y 11ª generaciones (2° y 3° de secundaria), en la cual se estableció que el otorgamiento de las becas sería por un monto total anual hasta por 8.0 miles de pesos, dependiendo del promedio final obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior del beneficiario, por lo cual las becas se otorgaron la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
“BÉCALOS POR SU VALOR”, EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Promedio Escolar	Monto Total por Otorgar por Becario (A)	Total Becarios Apoyados (B)	Monto Total Anual Otorgado C= (A*B)
8.0 - 8.5	6.0	317	1,902.0
8.6 - 9.0	6.5	378	2,457.0
9.1 - 9.5	7.5	426	3,195.0
9.6 - 10	8.0	436	3,488.0
Total		1,557	11,042.0

FUENTE: Convocatoria "Bécalos por su Valor" Ciclo Escolar 2022-2023 y Base de datos de los beneficiarios del programa.

Al respecto, se constató que los beneficiarios del programa cumplieron con el promedio y no rebasaron los montos establecidos en la convocatoria señalada; asimismo, de acuerdo con la relación denominada “Distribución de Recursos Económicos” proporcionada por la SEMAR, se comprobó que los recursos se otorgaron en una sola exhibición mediante transferencia bancaria a los 1,557 beneficiarios el 15 de mayo de 2023.

10. De las hijas e hijos del personal naval que recibieron becas educativas con cargo a la partida de gasto 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria", se seleccionó una muestra de 100 expedientes administrados por el Sistema Integral de Seguridad Social, módulo Becas (SISS-BECAS), que se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS
EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, MÓDULO BECAS (SISS-BECAS)
(Miles de pesos)

Modalidad de Beca	Ciclo escolar		Total Expedientes Revisados (A+B)	Monto total otorgado
	2022-2023 (A)	2023-2024 (B)		
Escolar	6	6	12	1,467.4
Manutención	20	24	44	182.3
Especial	6	4	10	601.8
Colegiatura	12	10	22	736.4
Bécalos por su valor	12	0	12	81.5
Total	56	44	100	3,069.4

FUENTE: Sistema Integral de Seguridad Social, módulo Becas (SISS-BECAS).

El resultado de su revisión fue el siguiente:

a) En 18 expedientes de las hijas e hijos del personal naval fallecido o en situación de retiro por incapacidad en actos del servicio a los que se les otorgaron recursos por 298.4 miles de pesos, correspondientes al ciclo escolar 2022-2023, se identificó que tres casos carecen del acta de defunción con la que se acreditó el fallecimiento del personal naval, nueve no contaron con la declaración definitiva de procedencia de retiro o dictamen médico de relación de causalidad de la incapacidad del personal naval y seis no contaron con la declaración de fallecimiento del personal naval, en incumplimiento de lo establecido en la normativa para el otorgamiento de becas aplicable para el mencionado ciclo escolar.

b) Respecto de los beneficiarios correspondientes al ciclo escolar 2023-2024, de la revisión de 42 expedientes de hijas e hijos del personal naval fallecido, desaparecido y/o incapacitado en actos del servicio que recibieron becas educativas por un monto total de 1,274.7 miles de pesos, se identificó lo siguiente:

- En cuatro expedientes no se contó con el oficio con el cual se comunicó al beneficiario el derecho a la beca educativa.
- En un expediente correspondiente a una beca especial en la que el beneficiario requirió de un monitor o sombra (persona que sirve como apoyo para un niño o niña dentro del aula en las áreas académica, social, motora y de independencia), no se contó con el oficio mediante el cual se debió indicar la relación laboral o de autorización para que el monitor o maestro sombra labore en dicha institución educativa.

- En siete expedientes, la fecha de alta de la “Solicitud de Beca de Colegiatura para Hijos de Militares en el Activo” de hijas e hijos del personal naval rebasó la fecha límite del 15 de septiembre de 2023 que se estableció con motivo del cierre fiscal.
- En un expediente cuyo beneficiario recibió una beca por un monto de 68.9 miles de pesos, no se identificó el informe inicial para la primera solicitud de beca especial que establece la normativa.
- En trece expedientes no se contó con el oficio de pase a situación de retiro o baja por fallecimiento del personal naval, los cuales recibieron becas por un monto total de 293.2 miles de pesos.
- En dieciséis expedientes no se contó con la declaración de fallecimiento del personal naval a la que hace referencia el artículo 162 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cuyos beneficiarios se les otorgaron becas por un monto total de 332.3 miles de pesos.

Al respecto, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la documentación e información faltante en los expedientes al momento de su revisión, mediante la cual se constató el cumplimiento de la normativa respectiva; asimismo, presentó evidencia documental de la instrucción que giró el Oficial Mayor de la SEMAR, para que la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social implemente los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se asegure que el Sistema Integral de Seguridad Social, módulo Becas cuente con los documentos que dan cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento de las becas educativas, con lo que se atiende lo observado.

Adicionalmente, se aplicaron 51 cuestionarios al personal naval que durante el ejercicio 2023 fue beneficiado por algún tipo de beca, mediante los cuales se comprobó que los referidos beneficiarios se informaron de las becas mediante las convocatorias publicadas por la Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, que realizaron su trámite de beca en dicha dirección general asistidos por un gestor de becas, quien dio seguimiento a su solicitud y les informó su aceptación; en general, se constató que los procesos para el otorgamiento de las becas se ajustaron a la normativa establecida.

11. En el ejercicio 2023, el programa presupuestario “A006.- Sistema Educativo Naval y Programa de Becas” de la Secretaría de Marina (SEMAR) reportó recursos ejercidos en la partida de gasto 44103 “Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil” por un monto total de 103,184.4 miles de pesos, que correspondieron a apoyos que se otorgaron a los Cadetes y Alumnos inscritos en los distintos Establecimientos Educativos Navales (EEN) de la SEMAR, de los cuales 97,251.9 miles de pesos correspondieron al otorgamiento de la Pensión Recreativa Estudiantil (PRE) y 5,932.5 miles de pesos a premios por aprovechamiento y egresados.

De acuerdo con los reglamentos escolares de los EEN, se comprobó que durante el ejercicio 2023, de manera semanal, los Cadetes y Alumnos² recibieron por derecho la PRE un total de 97,181.3 miles de pesos conforme a su jerarquía interna, tal como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE RECURSOS EROGADOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL (PRE)
EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL "A006.- SISTEMA EDUCATIVO NAVAL Y PROGRAMA DE BECAS"
(Miles de pesos)

Establecimiento Educativo Naval	Aspirante de primera/ Sargento primero	Aspirante de segunda/ Sargento segundo	Cabo de cadetes/ Cabo de alumnos	Cadete de Primera/ Alumno de Primera	Cadete/Alumno /Alumno Raso	Monto Total Otorgado
Centro de Capacitación de la Armada de México	212.7	859.1	1,024.3	1,280.4	7,073.2	10,449.7
Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo	30.7	51.1	121.1	113.1	74.3	390.3
Escuela de Maquinaria Naval	39.9	68.2	162.4	264.9	1,879.2	2,414.6
Escuela de Mecánica de Aviación Naval	70.2	162.8	164.3	249.9	613.7	1,260.9
Heroica Escuela Naval Militar	491.3	1,784.5	3,702.2	8,374.2	32,060.6	46,412.8
Escuela de Enfermería de la Armada de México	123.8	269.9	573.1	1,337.8	11,080.9	13,385.5
Escuela Médico Naval	136.5	630.0	1,073.7	1,910.5	19,116.8	22,867.5
Total	1,105.1	3,825.6	6,821.1	13,530.8	71,898.7	97,181.3

FUENTE: Base de datos de la Pensión Recreativa Estudiantil otorgada a los Cadetes y/o Alumnos de los Establecimientos Educativos Navales.

Al respecto, se constató que los recursos otorgados no rebasaron los montos máximos por jerarquía que el Director General de Administración de la SEMAR comunicó a los EEN, cuyos pagos se realizaron, en general, mediante transferencias bancarias y algunos en efectivo, en virtud de que el beneficiario no contó con una cuenta bancaria o había extraviado su tarjeta. Asimismo, se identificaron pagos por 70.6 miles de pesos a Cadetes y Alumnos que reportaron ascensos en jerarquías durante el ejercicio 2023, de conformidad con la normativa.

Por otra parte, como resultado de la revisión de los procesos de control, administración, supervisión e integración de la información de la partida 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", se obtuvo lo siguiente:

- a) La base de datos proporcionada por la Universidad Naval (UNINAV) del ejercicio 2023 que soporta la aplicación de los recursos reportados en la referida partida carece de información que permita identificar al Alumno y/o Cadete por medio de un número identificador, matrícula o Clave Única de Registro de Población (CURP), tampoco señala el ciclo o periodo escolar cursado; además, no contiene la información relacionada con los reintegros que por alguna situación particular realizaron los beneficiarios y, de esa manera, el monto reflejado

² Cadete: Discente que se encuentra realizando estudios a nivel superior de una licenciatura, egresando como guardiamarinas o primeros maestros.

Alumno: Personal que se encuentra realizando estudios a nivel medio superior de una carrera técnica, egresando como segundos maestros.

de los apoyos en la base de datos se corresponda con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la SEMAR.

Sobre el particular, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la instrucción que giró su Oficial Mayor a la UNINAV para que, en lo sucesivo, la base de datos que soporte los recursos ejercidos con cargo en la partida presupuestaria 44103 “Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil”, contengan la matrícula del estudiante, número identificador o CURP, el ciclo o periodo escolar que cursan los Cadetes y/o Alumnos y, para que se incorpore la información de los reintegros realizados por los beneficiarios, para que el monto de la referida base de datos se corresponda con lo reportado en el EEP de la SEMAR, con lo que se atiende lo observado.

- b)** Se identificaron algunas diferencias entre lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 de la SEMAR y la base de datos proporcionada por la UNINAV y, no obstante que éstas fueron aclaradas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que no se tiene implementada la práctica de realizar conciliaciones periódicas entre la UNINAV, los EEN y la Dirección General de Administración (DIGADMON), mediante la cual se puedan identificar posibles diferencias y que éstas sean aclaradas oportunamente.

Al respecto, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental del mecanismo de control implementado en el ejercicio 2024 para la realización de una conciliación entre la DIGADMON, la UNINAV y los EEN respecto de los recursos económicos solicitados y ejercidos con cargo en la partida presupuestaria 44103 “Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil”. Adicionalmente, como se mencionó en el resultado número 1 del presente informe, la UNINAV, en su carácter de responsable de la administración y otorgamiento de premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil, elaboró el “Proyecto de automatización del proceso de pago de la Pensión Recreativa Estudiantil a Cadetes y Alumnos de Establecimientos Educativos Navales”, para implementar el sistema denominado “Sistema de Nómina Naval (NOMINAV-PRE)”, con lo que se atiende lo observado.

- 12.** De acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Escolares de los Establecimientos Educativos Navales (EEN), se conoció que en el ejercicio 2023, la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció recursos por un monto de 5,932.5 miles de pesos por concepto de premios por aprovechamiento académico y por la conclusión satisfactoria de sus estudios, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE RECURSOS EROGADOS PARA PREMIOS
EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 44103
“PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA
Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL”

(Miles de pesos)

Tipo de premio	Concepto	Monto Total Otorgado
Aprovechamiento académico	Primer lugar	840.5
	Segundo lugar	420.9
	Tercer lugar	304.2
Subtotal		1,565.6
Premio Egresados	Conclusión satisfactoria de sus estudios	4,366.9
Subtotal		4,366.9
Total		5,932.5

FUENTE: Base de datos de Premios otorgados a los Cadetes y/o Alumnos de los Establecimientos Educativos Navales.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- a) El Rector de la Universidad Naval, en junio de 2023, determinó que los recursos máximos a otorgar para reconocer la trayectoria académica del personal de Cadetes y Alumnos por su estancia académica serían de 20.5 miles de pesos, 10.5 miles de pesos y 8.0 miles de pesos para primero, segundo y tercer lugar, respectivamente, y de 10.8 miles de pesos para egresados, de cuya revisión se constató que éstos se aplicaron correctamente.
- b) Los EEN contaron con un Consejo Docente, el cual se integró por su Director como Presidente y, como miembros, el Subdirector, el Comandante del Cuerpo de Alumnos, los Jefes de las Áreas Académicas y Asesores Técnicos (profesores de las materias), quienes evaluaron la actuación de los alumnos y propusieron los estímulos, premios y recompensas que se otorgaron.
- c) En los Reglamentos de la Heroica Escuela Naval Militar y Escuela Médico Naval no se tiene considerado el pago del estímulo para los Cadetes y/o Alumnos por terminar satisfactoriamente sus estudios (premios egresados), dicho pago se efectuó con base en los oficios de instrucción emitidos por el Rector de la Universidad Naval. Asimismo, se identificó que, aunque la Escuela de Búsqueda y Rescate realizó sus actividades conforme a la Ley de Educación Naval, ésta no contó con su respectivo Reglamento.

Al respecto, la SEMAR, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental de la propuesta del “Anteproyecto del Reglamento General de los Establecimientos Educativos Navales” el cual remitió a la Unidad Jurídica de la SEMAR para su análisis y formalización, toda vez que con motivo de la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación, se optó por consolidar los Reglamentos de los Establecimientos Educativos Navales con la intención de tener un reglamento actualizado y vigente en el que se armonicen los derechos y deberes de

los Cadetes y/o Alumnos durante su estancia académica y en el que se consideren todos los apoyos que se les otorgan, con lo que se atiende lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A006.-Sistema Educativo Naval y Programa de Becas, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, y evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; asimismo, constatar que las modificaciones del presupuesto original se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestaria y que cumplieron con la normativa.
3. Verificar que los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales pagados dentro y fuera de nómina se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023, y que éstos se pagaron de acuerdo con la normativa que regula a la Secretaría de Marina.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria, se ajustaron a la normativa y aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Constatar que los contratos de adquisición se pactaron de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa, y verificar que fueron congruentes con lo autorizado.
6. Verificar que los procedimientos de excepción a licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Marina.
7. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
8. Verificar que la Secretaría de Marina contó con la normativa correspondiente a las directivas para la administración y operación de las becas educativas y a las convocatorias para los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024, en los que se establecieron los criterios y requisitos a cumplir para el otorgamiento de las becas educativas.
9. Mediante la revisión de la base de datos de beneficiarios, comprobar que las becas educativas fueron autorizadas de conformidad con los requisitos establecidos en las directivas para la administración y operación y en las convocatorias emitidas por la Secretaría de Marina para los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

10. Seleccionar una muestra de expedientes de los beneficiarios de los recursos ejercidos con cargo a la partida de gasto 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" y constatar que dichos expedientes contienen la documentación establecida tanto en las directivas para la administración y operación de las becas educativas como en las convocatorias emitidas por la Secretaría de Marina para los ciclos escolares 2022-2023 y 2023-2024.
11. Verificar que la Secretaría de Marina contó con la normativa para la administración y operación del otorgamiento de la pensión recreativa estudiantil, de los premios por aprovechamiento académico y por la conclusión satisfactoria de sus estudios.
12. Mediante la revisión de las bases de datos de los alumnos a los que se les otorgaron recursos por concepto de pensión recreativa estudiantil, de premios por aprovechamiento académico y conclusión satisfactoria de sus estudios, comprobar que se pagaron y correspondieron a los montos autorizados de acuerdo con la jerarquía del Cadete y/o Alumno.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, de Recursos Humanos, y la Universidad Naval, adscritas a la Secretaría de Marina.